

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	238006
Número de orden de compra a modificar:	49349

Entidad compradora:	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia
Nombre del solicitante:	Marlen Faizury Ibarra Murillo
Proveedor:	La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Seguros de Vehículos II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-31 19:05:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono del supervisor	4938888 ext. 1134	3156301682
Fecha de vencimiento	2021-06-01	2021-06-16
Teléfono de la entidad		4938888

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
48195	Amparo de Vehículos	CDP-149973	CDP	149973
Nueva	Otrosí No. 1 Amparo de Vehículos	CDP-150588	CDP	150588

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	sve02--Camión	1.0	Unidad	7130499.00	CDP-149973	7130499.00

2	sve02--Camionetas	1.0	Unidad	49769924.00	CDP-149973	49769924.00
3	sve02--Camperos	1.0	Unidad	2278382.00	CDP-149973	2278382.00
4	sve02--Microbus	1.0	Unidad	3640118.00	CDP-149973	3640118.00
5	sve02--Motocicletas	1.0	Unidad	5108871.00	CDP-149973	5108871.00
6	sve02--IVA	1.0	Unidad	12906288.00	CDP-149973	12906288.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Camión	1.00	Unidad	408499.00	CDP-150588	408499.00
Nuevo	Nuevo	Camionetas	1.00	Unidad	2816826.00	CDP-150588	2816826.00
Nuevo	Nuevo	Camperos	1.00	Unidad	138215.00	CDP-150588	138215.00
Nuevo	Nuevo	Microbus	1.00	Unidad	209327.00	CDP-150588	209327.00
Nuevo	Nuevo	Motocicletas	1.00	Unidad	293844.00	CDP-150588	293844.00

Detalle o justificación de la aclaración

Se incluye nombre del ordenador del gasto y proveedor, y se ajusta el numero del CDP. Mediante proceso Selección publicado en la plataforma Secop II en la Modalidad de Licitación Pública con número 190-LP2104-2 se adelanta la nueva contratación para el programa de seguros de la vigencia actual, de acuerdo a la fecha de la posible adjudicación se requieren contar con algunos días para continuar con el cubrimiento de los amparos actuales; por ello para garantizar dicha continuidad se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 14 días más; para lo cual se espera que el proceso en SECOP II finalice satisfactoriamente y se pueda contratar el programa de seguros, y adicionalmente previendo que surjan adendas al proceso y que se deba correr el cronograma, por lo que se requiere contar con unos días de gracia



Firma ordenador del gasto

Nombre: Amanda Tangarife Correa

Documento: 24.674.844



Firma de proveedor

Nombre: Rafael Armando Rodriguez Mendez

Documento: 80.421.019

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 de 3

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
 RESOLUCIÓN
 AMANDA TANGARIFE CORREA
 Fecha: 27-may-2021 04:46 PM Pág: 3
 Anexos: N/A
 Archivar en: 150TH/AMANDA TANGARIFE CORREA/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 Radicado por: María Sofía Jiménez Zuluaga



040-RES2105-3017

Favor citar este número al responder

Por medio de la cual se nombra temporalmente un servidor público de carrera administrativa en empleo de libre nombramiento y remoción

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Corantioquia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere las Leyes 99 de 1993 y 909 de 2004 y el Decreto 1803 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el servidor público CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 71.312.845, se encuentra vinculado a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA- en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 0150, Grado 21, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera

Que por Resolución No. 040–RES2105–3008 del 27 de mayo de 2021, se le concedió licencia por luto los días 27 y 28 de mayo y 01, 02 y 03 de junio de 2021.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.5.5.1 en concordancia con los artículos y 2.2.5.5.3 y 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, la licencia por luto constituye una situación administrativa en la que se puede encontrar un servidor público, que origina vacancia temporal del empleo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

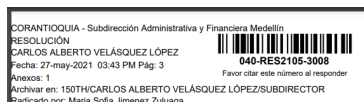
Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el Art 1° de la Ley 1960 de 2019 establece que:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 No.44A-32
 Medellín – Colombia
 Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 3



“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.”

Que la servidora pública AMANDA TANGARIFE CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.674.844, es titular en carrera administrativa del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 19, adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera, cumple con los requisitos y el perfil exigidos por el artículo 24 de la Ley 909 de 2014, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para desempeñar en Encargo el empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector Código 0150, Grado 21 en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente a la servidora pública AMANDA TANGARIFE CORREA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.674.844, para que asuma las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Código 0150, Grado 21, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, ante la vacancia temporal de su titular, entre el 27 de mayo y el 03 de junio de 2021.

PARAGRAFO: Por tratarse de una vacancia temporal por licencia por luto, la duración del encargo será por el término de dicha licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 344 de 1996, el servidor público a quien se otorga el Encargo no tendrá derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que desempeñara temporalmente, por cuanto su titular la devenga actualmente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la servidora pública encargada AMANDA TANGARIFE CORREA.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



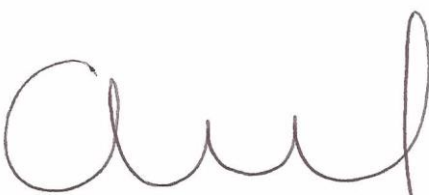
Carrera 65 No.44A-32
Medellín – Colombia
Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: FT-GIC-24	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO: El encargo descrito en la presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión de la servidora pública encargada.

Dada en Medellín a los, 27 de mayo de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
 Directora General Corantioquia

Elaboró: Ilenia Cristina Mora Ariza
 Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández

Fecha de Elaboración: 27/05/2021

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín	
RESOLUCIÓN	
CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ	
Fecha: 27-may-2021 03:43 PM Pág: 3	 040-RES2105-3008 Favor citar este número al responder
Anexos: 1	
Archivar en: 150TH/CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ/SUBDIRECTOR	
Radicado por: Maria Sofia Jimenez Zuluaga	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Carrera 65 No.44A-32
 Medellín – Colombia
 Tel: 57 (4) 493 88 88
corantioquia@corantioquia.gov.co

Corporacion Autonoma Regional del Centro de Antioquia

Nit: 811.000.231-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro 150588

SECCIÓN PRINCIPAL 32 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Número: **150588**

U-EJECUTORA: 3200 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Expedición: Mayo 13/2021

Vencimiento: Jul. 25/2021

El suscrito jefe de presupuesto de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);

Del presupuesto de gastos de: ; para la vigencia fiscal de 2021 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	SOLICITUD	RECURSO
2021553299900102002032163 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3,866,751	3,866,751	1900000	SCE 113484	200101

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados						
SOLICITUD CERTIFICADO			SCE	113484		3,866,751

Objeto: Otrosí No. 1 de modificación, adición y prórroga a la orden de compra No. 150-OC2005-49349 de 2020 cuyo objeto es Amparar a los Vehículos de propiedad de Corantioquia o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los Vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos definidos en la Orden de Compra.

Cédula o NIT: 9 **PROPONENTES VARIOS**


Jefe de Presupuesto